

I. Municipalidad de  
Vallenar

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPTO. DE RENTAS MUNICIPALES**

Vallenar, 14 AGO 2009

DECRETO EXENTO N° 4249 /

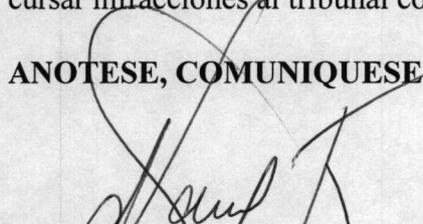
**VISTOS:**

La Ley 19.925 de Alcoholes y bebidas Alcohólicas, informe efectuado por el jefe de Rentas Municipales, mediante el N° 132 de fecha 10/08/2009, Acuerdo N° 209 de fecha 13/08/2009, Sesión Ordinaria N° 29 del Concejo Municipal, y antecedentes adjuntos a la solicitud los Art. 23 y 29 del 3063 de Rentas Municipales, Art. 484/1988 del Ministerio del Interior, Ordenanza local que fija y reglamenta en que se ubicarán los negocios de Alcoholes, y las facultades y atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Efectúese la Transferencia en la patente de Alcohol Rol N° 400086 , que tiene como giro principal "Depósito de Vinos y Licores" Letra A, Unica Clase, a nombre del Sr. Pedro Valencia Mendieta, Rut N° 10.695.522-0, la que tendrá como domicilio comercial en calle Bellavista N° 2298 de Población Rafael Torreblanca en Vallenar.
- 2.- El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de Transferencia de patente los valores que correspondan, según la aplicación de la ley 19.925 de Alcoholes y Ordenanza Municipal en actual vigencia, sin perjuicio de la contribución señalada en los Art. 23 y 29 D.L. 3063 de rentas Municipales, como asimismo deberá dar estricto cumplimiento en las leyes y reglamentos vigentes que tienen especial injerencia sobre este tipo de patentes.
- 3.- El incumplimiento y el ejercicio en contravención y lo estipulado en este Decreto, como asimismo en las otras fuentes legales, será motivo de infracción inmediata procediéndose a cursar infracciones al tribunal competente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Rentas Municipales
- Secretaria Municipal
- Inspección y Cobranzas